



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 6 SET 1994

Expte. Nº 16.099/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 074-CI-94 del Consejo de Investigación, del 02 de Agosto de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el anticipo de fondos a la Lic. Catalina Esther Onaga, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con motivo de participar del "X Congreso Latinoamericano de Nutrición Dr. José María Bengoa", a realizarse en la ciudad de Caracas (Venezuela), entre los días 14 al 18 de Noviembre del corriente año;

Que asimismo, mediante el artículo 4º de la mencionada resolución, se solicita la convalidación de la misma, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 23.569, con respecto a que los viajes al extranjero por parte de agentes del estado deben ser comunicados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar la resolución Nº 074-CI-94 del Consejo de Investigación de la Universidad, por la cual se autoriza el anticipo de fondos a la Lic. Catalina Esther ONAGA, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con motivo de participar del X CONGRESO LATINOAMERICANO DE NUTRICIÓN "Dr. José Maréa Bengoa", a realizarse en la ciudad de Caracas (Venezuela), entre los días 14 al 18 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 23569, y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
 SECRETARIA GENERAL

HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 563 - 94